

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01088 00

En consideración al correo electrónico del 6 de febrero de los corrientes remitido por el apoderado del acreedor garantizado, *"informando que efectivamente se dejó a disposición de la Entidad Acreedora el automotor mencionado, el rodante se encuentra en el parqueadero Juriscar S.A.S., solicito respetuosamente al Despacho la elaboración de los oficios pertinentes, es decir, la cancelación de la orden de captura y el de entrega por parte del Deposito mencionado"*, el Despacho DISPONE:

Primero: Se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con la placa JVP466, decretada en auto del trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes.

Segundo: Líbrese oficio al parqueadero JURISCAR para que proceda hacer entrega del automotor al acreedor garantizado, tal y como lo está solicitando.

Tercero: Decretar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS contra VANNESSA CASTAÑO MORENO.

Cuarto: Cumplido lo ordenado en los numerales primero y segundo, archívese el expediente digital con las constancias de lo acontecido.

**NOTIFÍQUESE,**

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA  
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09266b89acdda17bd78024b7559c31044acce214471eca532180388c6c0d9812**

Documento generado en 19/04/2024 04:47:43 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**